

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
División General de Entidades del Mercado de Valores  
Pº Castellana, 19  
28046 MADRID



Madrid, 1 de marzo de 2004

**Ref: Hecho Relevante BANIF GLOBALIZACION GARANTIZADO, FIM (próximamente BANIF ACCIONES ESPAÑOLAS GARANTIZADO, F.I)**

Muy Sres. nuestros:

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.4 del RD 1393/1990, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante relativo al Fondo de referencia:

El vencimiento de la Garantía del Fondo se produjo el pasado 27.02.2004. Próximamente, se va a iniciar un nuevo período garantizado, con una nueva estructura de inversión, y unas nuevas condiciones de garantía y revalorización, que describimos a continuación:

### **1.- Nuevo Período Garantizado**

El nuevo período garantizado que se iniciará el próximo 15.04.2004, tendrá una duración que será como máximo de 5 años (hasta el 15.04.2009), pactándose la posibilidad de darlo por vencido anticipadamente a partir del primer año en función de la evolución que experimenten cuatro acciones españolas conforme a lo que a continuación se establece:

**1.1.- Acciones seleccionadas :** Telefónica, Repsol, Endesa, Altadis.

#### **1.2.- Vencimiento anticipado:**

Al inicio de la garantía se realizará la observación inicial de las cuatro acciones (en adelante, "Valor Inicial") en la fecha y en el modo que se detallará en el Folleto Informativo que se inscribirá próximamente en los registros de la CNMV (en adelante, el Folleto).

Llegado el primer año desde el inicio de la garantía, se realizará una primera observación de las cuatro acciones en la fecha y modo establecidos en el Folleto. Si de esta observación se desprende que el valor de las cuatro acciones es superior a su Valor Inicial, se producirá el vencimiento anticipado de la garantía y el valor final garantizado será el 100% del Valor Liquidativo del fondo del 15.04.2004 incrementado con una rentabilidad del 5% (equivalente a una TAE del 5%). En caso de que al menos el valor de una de las cuatro acciones sea igual o inferior a su valor inicial, la garantía se prorrogará automáticamente un año más.

Llegado el segundo año desde el inicio de la garantía se realizará una segunda observación de las cuatro acciones en la fecha y modo establecidos en el Folleto. Si de esta observación se desprende que el valor de las cuatro acciones es superior a su Valor Inicial, se producirá el vencimiento anticipado de la garantía y el valor final garantizado será el 100% del valor liquidativo del fondo del 15.04.2004 incrementado con una rentabilidad del 10% (equivalente a una TAE del 4,87%). En caso de que al menos el valor de una de las acciones sea igual o inferior a su Valor Inicial, la garantía se prorrogará automáticamente un año más.

Llegado el tercer año desde el inicio de la garantía se realizará una tercera observación de las cuatro acciones en la fecha y modo establecidos en el Folleto. Si de esta observación se desprende que el valor de las cuatro acciones es superior a su Valor Inicial, se producirá el vencimiento anticipado de la garantía y el valor final garantizado será el 100% del valor liquidativo del fondo del 15.04.2004 incrementado con una rentabilidad del 15% (equivalente a una TAE del 4,76%). En caso de que al menos el valor de una de las acciones sea igual o inferior a su Valor Inicial, la garantía se prorrogará automáticamente un año más.

Llegado el cuarto año desde el inicio de la garantía se realizará una cuarta observación de las cuatro acciones en la fecha y modo establecidos en el Folleto. Si de esta observación se desprende que el valor de las cuatro acciones es superior a su Valor Inicial, se producirá el vencimiento anticipado de la garantía y el valor final garantizado será el 100% del valor liquidativo del fondo del 15.04.2004

incrementado con una rentabilidad del 20% (equivalente a una TAE del 4,66%). En caso de que al menos el valor de una de las acciones sea igual o inferior a su Valor Inicial, la garantía se prorrogará automáticamente un año más.

### **1.3.- Vencimiento de la Garantía**

Llegado el quinto año desde el inicio de la garantía, se realizará la quinta y última observación de las cuatro acciones en la fecha y modo establecidos en el Folleto. Si de esta observación se desprende que el valor de las cuatro acciones es superior a su Valor Inicial, el valor final garantizado será el 100% del valor liquidativo del fondo del 15.04.2004 incrementado con una rentabilidad del 25% (equivalente a una TAE del 4,56%). Si por el contrario, al menos el valor de una de las acciones es igual o inferior a su valor inicial el valor final garantizado será en todo caso, el 100% del valor liquidativo del fondo del 15.04.2004 (equivalente a una TAE del 0%).

Todas las observaciones de las acciones que se realicen a lo largo del período garantizado consistirán en la media del precio medio ponderado de cada acción publicado por la Sociedad de Bolsas de tres días, que en cada caso se concretarán en el Folleto.

La definición detallada y final de este objetivo de revalorización constará en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en los Registros de la CNMV.

Por otro lado, llegado el vencimiento de este período garantizado que ahora se abre, la Sociedad Gestora determinará las características y condiciones de revalorización y de garantía para un nuevo período, seleccionando, en su caso, el subyacente de referencia (ya sea éste un Índice, un Valor, una Cesta de Índices o de Valores, etc. y adaptando a tal fin la estructura de inversión del Fondo).

### **2.- Garantía**

Al igual que en el anterior período garantizado, el Fondo recibirá una nueva garantía para la consecución de los objetivos anteriormente definidos, que será entregada en este caso por Banco Santander Central Hispano, S.A.

### **3.- Comisiones:**

Se modifica la comisión de gestión, fijada actualmente en 1,20% anual sobre patrimonio del fondo, que se establecerá en 1,40% anual sobre patrimonio del fondo.

Existirá una comisión de suscripción y una comisión de reembolso, ambas del 5%, aplicables a partir del 16.04.2004. Estas comisiones no serán de aplicación en el período (como mínimo, un mes) que medie entre la fecha de finalización de una garantía y la fecha de inicio de la siguiente, ambas fechas inclusive, de cada una de las garantías que en su caso, se establezca.

Del mismo modo, tampoco será de aplicación la comisión de reembolso en las siguientes fechas: 15.04.2005, 14.04.2006, 13.04.2007 y 15.04.2008. Para poder ejercitar el reembolso en una de las fechas indicadas sin aplicación de la comisión de reembolso, la Sociedad Gestora exigirá un preaviso de tres días hábiles (entendiendo como día hábil el que lo sea según el calendario laboral de la Sociedad Gestora).

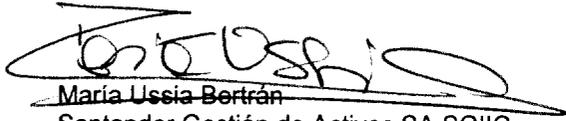
### **4.- Cambio de denominación**

Como consecuencia del establecimiento de unas nuevas condiciones de garantía y revalorización se procederá a modificar la denominación del fondo por una denominación acorde con el objetivo de revalorización detallado anteriormente (la denominación prevista es BANIF ACCIONES ESPAÑOLAS GARANTIZADO F.I). De la inscripción de la nueva denominación en los registros de la CNMV se informará a los partícipes en el próximo Informe Trimestral.

Una vez vencida la actual garantía del Fondo (27 de febrero de 2004), se procederá a inscribir un nuevo folleto informativo en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, recogiendo la definición detallada y final del objetivo de revalorización así como los demás parámetros y condiciones concernientes a la nueva estructura de garantía, así como las demás modificaciones aquí descritas. En cualquier caso, la entrada en vigor de dichas modificaciones no tendrán lugar hasta que haya transcurrido, al menos, un mes a partir de la fecha de la comunicación individualizada que se envíe a los partícipes.

Asimismo, se comunica que desde el día 27.02.2004 y hasta el 15.04.2004, ambos inclusive, el fondo está exento de comisión de reembolso, por lo que en el caso de que los partícipes del Fondo no deseen mantener la inversión, podrán ordenar el reembolso en cuyo caso se ejecutaría el mismo día de su solicitud y al valor liquidativo de ese mismo día.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Ussia Bertrán', is written over a horizontal line.

María Ussia Bertrán  
Santander Gestión de Activos SA SGIC  
(anteriormente, Santander Central Hispano Gestión SA SGIIC)

Madrid, 5 de marzo de 2004

Estimado/a participe:

Nos dirigimos a usted, como participe del Fondo de Inversión **BANIF GLOBALIZACION GARANTIZADO FIM**, para comunicarle que el vencimiento de la Garantía del Fondo se produjo el pasado día 27.02.2004. Próximamente se va a iniciar un nuevo período garantizado, con una nueva estructura de inversión, y unas nuevas condiciones de garantía y revalorización, que describimos a continuación:

### **1.- Nuevo Período Garantizado**

El nuevo período garantizado que se iniciará el próximo 15.04.2004, tendrá una duración que será como máximo de 5 años (hasta el 15.04.2009), pactándose la posibilidad de darlo por vencido anticipadamente a partir del primer año en función de la evolución que experimenten cuatro acciones españolas conforme a lo que a continuación se establece:

**1.1.- Acciones seleccionadas :** Telefónica, Repsol, Endesa, Altadis.

#### **1.2.- Vencimiento anticipado:**

Al inicio de la garantía se realizará la observación inicial de las cuatro acciones (en adelante, "Valor Inicial") en la fecha y en el modo que se detallará en el Folleto Informativo que se inscribirá próximamente en los registros de la CNMV (en adelante, el Folleto).

 Llegado el primer año desde el inicio de la garantía, se realizará una primera observación de las cuatro acciones en la fecha y modo establecidos en el Folleto. Si de esta observación se desprende que el valor de las cuatro acciones es superior a su Valor Inicial, se producirá el vencimiento anticipado de la garantía y el valor final garantizado será el 100% del Valor Liquidativo del fondo del 15.04.2004 incrementado con una rentabilidad del 5% (equivalente a una TAE del 5%). En caso de que al menos el valor de una de las cuatro acciones sea igual o inferior a su valor inicial, la garantía se prorrogará automáticamente un año más.

Llegado el segundo año desde el inicio de la garantía se realizará una segunda observación de las cuatro acciones en la fecha y modo establecidos en el Folleto. Si de esta observación se desprende que el valor de las cuatro acciones es superior a su Valor Inicial, se producirá el vencimiento anticipado de la garantía y el valor final garantizado será el 100% del valor liquidativo del fondo del 15.04.2004 incrementado con una rentabilidad del 10% (equivalente a una TAE del 4,87%). En caso de que al menos el valor de una de las acciones sea igual o inferior a su Valor Inicial, la garantía se prorrogará automáticamente un año más.

Llegado el tercer año desde el inicio de la garantía se realizará una tercera observación de las cuatro acciones en la fecha y modo establecidos en el Folleto. Si de esta observación se desprende que el valor de las cuatro acciones es superior a su Valor Inicial, se producirá el vencimiento anticipado de la garantía y el valor final garantizado será el 100% del valor liquidativo del fondo del 15.04.2004 incrementado con una rentabilidad del 15% (equivalente a una TAE del 4,76%). En caso de que al menos el valor de una de las acciones sea igual o inferior a su Valor Inicial, la garantía se prorrogará automáticamente un año más.

Llegado el cuarto año desde el inicio de la garantía se realizará una cuarta observación de las cuatro acciones en la fecha y modo establecidos en el Folleto. Si de esta observación se desprende que el valor de las cuatro acciones es superior a su Valor Inicial, se producirá el vencimiento anticipado de la garantía y el valor final garantizado será el 100% del valor liquidativo del fondo del 15.04.2004 incrementado con una rentabilidad del 20% (equivalente a una TAE del 4,66%). En caso de que al menos el valor de una de las acciones sea igual o inferior a su Valor Inicial, la garantía se prorrogará automáticamente un año más.

#### **1.3.- Vencimiento de la Garantía**

Llegado el quinto año desde el inicio de la garantía, se realizará la quinta y última observación de las cuatro acciones en la fecha y modo establecidos en el Folleto. Si de esta observación se desprende que el valor de las cuatro acciones es superior a su Valor Inicial, el valor final garantizado será el 100% del valor liquidativo del fondo del 15.04.2004 incrementado con una rentabilidad del 25% (equivalente a una TAE del 4,56%). Si por el contrario, al menos el valor de una de las acciones es igual o inferior a su valor inicial el valor final garantizado será en todo caso, el 100% del valor liquidativo del fondo del 15.04.2004 (equivalente a un 0% TAE).

Todas las observaciones de las acciones que se realicen a lo largo del período garantizado consistirán en la media del precio medio ponderado de cada acción publicado por la Sociedad de Bolsas de tres días, que en cada caso se concretarán en el Folleto.

La definición detallada y final de este objetivo de revalorización constará en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en los Registros de la CNMV.

Por otro lado, llegado el vencimiento de este período garantizado que ahora se abre, la Sociedad Gestora determinará las características y condiciones de revalorización y de garantía para un nuevo período, seleccionando, en su caso, el subyacente de referencia (ya sea éste un Índice, un Valor, una Cesta de Índices o de Valores, etc. y adaptando a tal fin la estructura de inversión del Fondo).

## **2.- Garantía**

Al igual que en el anterior período garantizado, el Fondo recibirá una nueva garantía para la consecución de los objetivos anteriormente definidos, que será entregada en este caso por Banco Santander Central Hispano, S.A.

## **3.- Comisiones:**

Se modifica la comisión de gestión, fijada actualmente en 1,20% anual sobre patrimonio del fondo, que se establecerá en 1,40% anual sobre patrimonio del fondo.

Existirá una comisión de suscripción y una comisión de reembolso, ambas del 5%, aplicables a partir del 16.04.2004. Estas comisiones no serán de aplicación en el período (cómo mínimo un mes) que medie entre la fecha de finalización de una garantía y la fecha de inicio de la siguiente, ambas fechas inclusive, de cada una de las garantías que en su caso, se establezca.

Del mismo modo, tampoco será de aplicación la comisión de reembolso en las siguientes fechas: 15.04.2005, 14.04.2006, 13.04.2007 y 15.04.2008. Para poder ejercitar el reembolso en una de las fechas indicadas sin aplicación de la comisión de reembolso, la Sociedad Gestora exigirá un preaviso de tres días hábiles (entendiendo como día hábil el que lo sea según el calendario laboral de la Sociedad Gestora).

## **4.- Cambio de denominación**

Como consecuencia del establecimiento de unas nuevas condiciones de garantía y revalorización se procederá a modificar la denominación del fondo por una denominación acorde con el objetivo de revalorización detallado anteriormente (la denominación prevista es BANIF ACCIONES ESPAÑOLAS GARANTIZADO F.I). De la inscripción de la nueva denominación en los registros de la CNMV se informará a los partícipes en el próximo Informe Trimestral.

Una vez vencida la actual garantía del Fondo (27 de febrero de 2004), se procederá a inscribir un nuevo folleto informativo en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, recogiendo la definición detallada y final del objetivo de revalorización así como los demás parámetros y condiciones concernientes a la nueva estructura de garantía, así como las demás modificaciones aquí descritas. En cualquier caso, la entrada en vigor de dichas modificaciones no tendrán lugar hasta que haya transcurrido, al menos, un mes a partir de la fecha de la presente comunicación.

Asimismo, se comunica que desde el día 27.02.2004 y hasta el 15.04.2004, ambos inclusive, el fondo está exento de comisión de reembolso, por lo que en el caso de que los partícipes del Fondo no deseen mantener la inversión, podrán ordenar el reembolso en cuyo caso se ejecutaría el mismo día de su solicitud y al valor liquidativo de ese mismo día.

Quedando a su entera disposición y con el ánimo de que siga confiando en nuestra gestión, reciba un cordial saludo.

Santander Gestión de Activos SA SGIC  
(anteriormente Santander Central Hispano Gestión SA SGIC)  
Fdo: